

AMAS: Sobre la concesión del día completo por examen, los contratos "corretornos" y las tareas asignadas a personal no cualificado para ello

El Área de Servicios Sociales de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, durante la reunión que mantenida con la Gerencia de la AMAS y la Subdirección General de Personal, ha solicitado, entre otros temas, información sobre los contratos corretornos en Discapacidad, las tareas asignadas al personal no cualificado y la concesión del día completo por examen, en cumplimiento de la sentencia que ganamos recientemente:

CONCESIÓN DEL DÍA COMPLETO POR ASISTENCIA A EXAMEN OFICIAL

Hemos reiterado a la Subdirección General de Personal, la necesidad de que dé traslado a los centros que siguen resistiéndose a aplicar el fallo de la sentencia, por la demanda de conflicto colectivo interpuesta por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, en la que se establece que se **debe conceder el día completo por examen y no el tiempo indispensable como se venía realizando**. Recientemente [os informamos de esta cuestión, aquí](#).



Nos confirman que han mandado comunicación a todos los Directores, incluyendo C.O. Barajas y CADP Mirasierra, aseverando que la sentencia hay que cumplirla en sus términos.

CENTROS DE MAYORES: TAREAS ASIGNADAS A PERSONAL NO CUALIFICADO

Exponemos la situación generada por la **asignación de tareas específicas a personal no cualificado para desarrollarlas**. Este es el caso de las categorías que han de realizar la cumplimentación de las plantillas y toma de muestras de la Legionella, que se encuentran dentro de las carpetas para el PPCL. Trasladamos a la AMAS el malestar de los Auxiliares de Control e Información al encomendarles estas tareas desde la Gerencia de la AMAS. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, entendemos que estas labores **debe hacerlas el personal cualificado, como serían los Técnicos de Mantenimiento** y, en este sentido, **proponemos la instalación de dispositivos para ese control**.

CONTRATOS "CORRETORNOS" EN DISCAPACIDAD

Tras la nueva implantación de los contratos en turno variable, "**corretornos**", en los centros de atención a la **Discapacidad**, desde el área de Servicios Sociales de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, recordamos que vienen regulados en el art.247, punto 2, y solicitamos información para que nos aclaren cuántos se han realizado y si suple las necesidades de la supresión de los contratos de fines de semana y festivos. Queremos conocer qué normas se han aplicado para la compensación de trabajo en festivos y domingos, en tiempo 50% y 25% o económica.

Quedan pendientes de trasladarnos la información tras reunirse con el Coordinador de Discapacidad.

Si quieres conocer más asuntos tratados en la reunión que hemos mantenido con la AMAS, pincha en los contenidos relacionados aquí abajo.